

**¿Legal y legítima o abusiva e interesada?  
La esclavización de los indios de Valdivia  
y Osorno tras el alzamiento general  
(Chile, 1598-1615)**

**Legal and legitimate or abusive and self-interested?  
The enslavement of the indigenous people  
of Valdivia and Osorno after the general uprising  
(Chile, 1598-1615)**

Contreras-Cruces, Hugo

Universidad de Chile, Departamento de Ciencias Históricas, Chile

hucontre@uchile.cl

 <http://orcid.org.0000-0001-7467-9093>

### **Resumen**

Este artículo estudia el proceso de esclavización de los indígenas de los territorios asociados a las ciudades de Valdivia y Osorno, después del alzamiento general que sacudió Chile en 1598 y durante las dos primeras décadas del siglo XVII. Se plantea que en esos años se montó, por parte de los comandantes y soldados españoles asentados en los fuertes de Carelmapu y Calbuco —y más allá de si esta era legal o no—, una verdadera máquina de capturas de mujeres, niños y hombres indígenas, muchos de los cuales habían sido parte de los aliados originarios de los conquistadores antes y durante el alzamiento general. Estos eran transportados en barcos hacia las zonas de Concepción, Santiago e incluso el Perú, para su venta en cantidades que llegaban a cientos de estos por viaje. En ello se repiten los nombres de captores, transportistas y consignatarios españoles, lo que demuestra que esta

era una acción que iba mucho más allá de una coyuntura en particular para constituirse en una actividad regular y que involucraba un número importante de recursos humanos y económicos.

**Palabras clave:** esclavización indígena, alzamiento general, Valdivia, Osorno, siglo XVII.

### **Abstract**

This article studies the process of enslavement of the indigenous people from the territories associated to the cities of Valdivia and Osorno after the general uprising that shook Chile in 1598 and during the first two decades of the 17th century. It's proposed that during those years they set up, on the initiative of the Spanish commanders and soldiers settled in the Carelmapu and Calbuco forts and regardless of it being legal or not, a true machine of capturing indigenous women, children and men, many of which had been part of the original allies of the conquerors before and during the general uprising. They were transported by boat to the areas of Concepción, Santiago and even Peru for their sale in quantities that reached hundreds of them per trip. Regarding this the names of Spanish captors, shippers and consignees repeat, which demonstrates that this was an action that went far beyond a particular occasion to become a regular activity and that it involved an important number of human and economic resources.

**Keywords:** indigenous enslavement, general uprising, Valdivia, Osorno, 17th century.

**Recibido:** 1 de abril de 2025 - **Aceptado:** 27 de mayo de 2025

## 1. Introducción

El alzamiento general que comenzó a fines del año 1598 con la muerte del gobernador Martín García Óñez de Loyola, en pocos meses involucró al conjunto de la población indígena situada desde los valles de Itata y Chillán por el norte hasta los sectores llanos de Valdivia, Osorno y Chiloé continental por el sur. En él, las derrotas campales españolas y la despoblación de sus posesiones se hicieron frecuentes. Esto dio por resultado que la colonización europea retrocediera a los márgenes de los ríos Biobío y Laja, y que más de 600 kilómetros lineales de territorio fueran liberados del dominio español (Errázuriz, 1881-1882; Palma, 1995; Goicovich, 2006). A ello la monarquía reaccionó enviando un ingente número de tropas en corto tiempo: más de 1.000 hombres en 1599 y 1600 (Contreras, 2024), estableciendo una línea fronteriza situada en las márgenes de los ríos antedichos, guarnecida desde 1602 por un ejército de 2.000 hombres, reclutado y financiado con fondos fiscales (Contreras, 2022; Casanueva, 2017; Concha, 2016; Vargas, 1981).

En tanto, la esclavización de los indígenas no había cesado.<sup>1</sup> Si bien esta era ilegal, ello no optaba para que se practicara bajo distintos subterfugios. A pesar de las derrotas hispánicas, la captura de «piezas de indios» había, incluso, adquirido nuevos bríos. Lo anterior gracias a la activación de la guerra abierta y generalizada que provocó el gran alzamiento; también lo había hecho la discusión sobre esta y las peticiones para que fuera legal (Parodi, 2019).

Las mismas habían culminado con la dictación en 1608 de la real cédula firmada en Ventosilla, que decretaba la esclavitud indígena en Chile (Entre otros: Velloso, 2021; Valenzuela, 2019; 2009; Obregón y Zavala, 2009; Hanisch, 1981). A su vez, y de modo casi paralelo, las gestiones para implementar la estrategia de Guerra Defensiva que pretendía desterrar los ataques españoles «a fuego y sangre» estaba en plena discusión y en 1612, de implementación. Las gestiones del jesuita Luis de Valdivia ante la Corona, junto al apoyo del virrey del Perú, permitieron que esta nueva política de contención de la rebeldía indígena y auspicio de la evangelización se llevara adelante hasta

1625, con la consiguiente suspensión de la esclavitud y, por lo tanto, de los ataques mapuqueros «tierra adentro» (Díaz Blanco, 2010).

No obstante, el avance de la colonización no solo territorial sino también social y cultural no era igual en el conjunto del sur chileno. En particular, en la zona de Valdivia, Osorno y Chiloé continental un número importante de parcialidades indígenas parecían haber aceptado la presencia española en algunos aspectos, como era la adopción del cristianismo. Aunque resentían la encomienda de servicio personal y los abusos que ella importaba, para algunas de las mismas esto no parecía ser un impedimento para convertirse en indios auxiliares o «amigos».

Ello, sin embargo, no fue impedimento para que una vez desocupadas estas tierras por los españoles—particularmente tras la destrucción de Valdivia y el abandono de Osorno, desde los fuertes de Carelmapu y Calbuco durante la primera década del siglo XVII— se produjera una suerte de andanada esclavista, en la cual los gobernadores de Chiloé encabezaron una bien aceiteada máquina de captura, venta y

transporte de indígenas. Esta operó más allá de cualquier táctica o estrategia militar y sin importar que la esclavitud mapuche estaba legalmente prohibida, convirtiéndose en una fuente de lucro para los involucrados, que iban desde los gobernadores de Chiloé hasta los *indios amigos* que vivían cerca de los fuertes chilotos (Ruiz, 1998).

Por lo anterior, este artículo tiene como objetivo la reconstrucción y análisis de los procesos de esclavización indígena de los grupos mapuches del sur de la Araucanía, los llamados huilliches o beliches, que habitaban los sectores llanos y costeros de las jurisdicciones de Valdivia, Osorno y Chiloé continental en las dos primeras décadas del siglo XVII. Se plantea que las prácticas esclavistas españolas se cernieron sobre ellos sin mediar legislación real alguna y solo amparadas en febles disposiciones locales y en el consenso tanto a nivel político como económico de la necesidad de esclavizar estos indios, no importando si eran cristianos, si estaban encomendados o si su rebeldía nacía de los propios abusos de los españoles.

## 2. El alzamiento general de 1598, la despoblación de Osorno y los indios amigos del lugar

A principios de 1600, el coronel Francisco del Campo operaba en la frontera sur del reino junto a más de 200 hombres que se habían reclutado en el Perú un año antes (Contreras, 2024). Estos eran los territorios en que se encontraban pobladas las ciudades de Valdivia y Osorno e incluían a Chiloé tanto continental como insular.

Su primera misión, aunque resultase fallida, era la de evitar que las ciudades antes mencionadas fueran destruidas por los mapuches rebeldes o terminaran despobladas. En ellas sus habitantes resistían a duras penas los continuos ataques enemigos refugiados en fuertes de madera y adobe, escasos de comida, municiones y pertrechos. Junto a ello, en 1601, se hizo urgente recuperar la ciudad de Castro, en Chiloé, que había sido tomada por una expedición naval de los Países Bajos, donde del Campo fue más afortunado. Lo anterior lo había llevado a moverse sobre el vasto territorio que eran las llanuras valdivianas y osorninas, así como en los territorios de

Chiloé continental e insular, al menos en su parte norte. Todo ello le había proporcionado una importante visión del conjunto de los problemas, en particular los de orden bélico.

En una carta-informe fechada en Osorno el 16 de marzo de 1601, del Campo daba cuenta al gobernador Alonso de Ribera de lo complejo del alzamiento antiespañol en la zona. Si en la frontera que marcaba el río Biobío era casi imposible encontrar parcialidades indígenas que no estuvieran alzadas, en el territorio que preocupa a estas líneas la situación era distinta, lo cual manifestó al plantear que:

de la provincia de Cunco azian mucho daño a los yndios de Melmen y Pureo que havian quedado de paz y los de Oronpello que serian cosa de 2 mil yndios los que quedaron en todos estos terminos que no se havian alçado y contra estos salian cada dia a maloquear los yndios de Cunco que es desde donde començo este alçamiento (AGI, Sección Audiencia de Chile, leg. 18, R. 9, N.º 65, 1601. El coronel Francisco del Campo al gobernador de Chile don Alonso de Ribera. Osorno, 16 de marzo de 1601).

Esto indicaba una escisión en las alianzas generalizadas que cruzaban a los linajes indígenas de la Araucanía y de la región de Valdivia y Osorno. Tal alianza, la más grande que hasta ese momento enfrentaron los españoles en Chile, había hecho de la guerra una realidad total. A su vez puso en crisis la colonización europea al sur del Biobío y mostró lo complejo de la misma, al evidenciar el grado de penetración que el cristianismo había alcanzado entre una importante cantidad de parcialidades indígenas y su consiguiente «amistad militar» con la Corona o, en su defecto, con los españoles que poblaban la llamada «frontera de arriba» (Urbina Carrasco, 2009).

Lo anterior se deduce de las declaraciones tomadas una década después a algunos vecinos de las ciudades de Valdivia y Osorno. A modo de ejemplo, el capitán Alonso Carrasco declaró que:

todos los yndios que ay en la comarca de Osorno desde el dicho pueblo hasta la mar y hasta la Cordillera Nebada y hasta las bayas de Chilue no se allaron en la dicha ruyna ni fueron culpantes en ella por estar como esta

dicho todos los mas de paz y sirviendo a los españoles ellos y sus mugeres como fue los prinçipales de Chaura Mamelcabi con los prinçipales de la otra parte del rio, la provincia de Melmen y Colucura la provincia de Guanabca con Guerquepulli y Naunquipulli Copuligue y Qunquen y Quedad y desde alli hasta las dichas bayas con la provincia de los Anqudes (AGI, Sección Escribanía de Cámara de Justicia, leg. 928B, f. 8v. 1611. *Declaración del capitán Alonso Carrasco*. Santiago, 13 de mayo de 1611).

A los únicos que Carrasco disculpaba de no haberse mantenido fieles a los españoles era a los de Puraila, una parcialidad a la que, según el declarante, el corregidor de la ciudad les había ordenado que fingiesen estar alzados para evitar los daños que su lealtad a los españoles les pudiera traer. Otros, en cambio, se habían visto obligados a servir a los europeos. En tal sentido, el propio coronel del Campo argumentará que gracias a su gestión y a la de algunos de sus subordinados, como el capitán Francisco de Roa, quien había incursionado militarmente en la zona que llamó de los Ancudes, es decir, en la parte norte de

la isla grande de Chiloé, estas parcialidades junto con las de Guanauca habían aceptado dar la paz (AGI, Chile, leg. 18, R. 9, N.º 65, 1601. El coronel Francisco del Campo al gobernador de Chile don Alonso de Ribera. Osorno, 16 de marzo de 1601).

Mientras tanto, del Campo fue muerto en combate durante 1602 en las cercanías de Osorno, la que en esos momentos soportaba un sitio que se prolongaba por más de dos años y que concluyó con su abandono a mitad de marzo de 1604, a lo que siguió una penosa marcha de sus sobrevivientes hasta Chiloé. Esta se extendió por alrededor de 200 kilómetros y se hizo casi sin pertrechos ni comida, lo que los obligó a alimentarse de raíces y malezas (Barros Arana, 2000 [1884], III: 314-317; Errázuriz, 1882, II: 279-297). En este proceso resurge la atención al particular contexto indígena de la zona, en la medida que a diferencia de las ciudades situadas en la actual Araucanía donde el cerco fue total, los indios de las cercanías de Osorno no solo seguían mostrándose fieles a los españoles, sino que al momento en que se decidió abandonar la ciudad:

vinieron llorando a pedir a los dichos españoles no se fuesen y los dexasen ni desanparasen el dicho fuerte [de Osorno] y que si gustaban que le hiçiesen en su tierra de ellos y que todas las comidas que tenían sembradas serian para los dichos españoles y los dichos yndios se sustentarian con raíces del campo y con yerbas y pescado de la laguna de Guañauca y de la mar[...] (AGI, Escribanía, leg. 928B, f. 37v. Declaración del capitán García de Torres Carvajal. Santiago, 30 de junio de 1611).

Tal gestión, expresada con gran dramatismo en el testimonio citado, no dio los frutos deseados por los indígenas. De ello resultó que mientras algunas parcialidades decidieron seguir a los españoles en su marcha hacia Chiloé, estableciéndose en las cercanías de los fuertes de Carelmapu y Calbuco, otras se negaron a abandonar sus tierras (AGI. Escribanía, leg. 928B, ff. 9r, 12v, 38r, 72r).

### **3. Los fuertes de Carelmapu y Calbuco: centros maloqueros y esclavistas**

La captura de mujeres, niños y en menor medida

hombres adultos para esclavizar por parte de los españoles, no paró aun en los momentos más álgidos del alzamiento general. Ya a principios del año 1600, el coronel Francisco del Campo daba permiso al capitán Diego de Villarroel para transportar desde Valdivia a Santiago a un grupo de indígenas tomados en la guerra, autorizándolo:

para que libremente pueda llevar a Migel Nyleb casado con su mujer e yjos y Lope Queute a la ciudad de Santyago casados ambos por quanto son tomados en la guerra y el dicho capitan Diego de Billarroel los tomo por su persona y ban desterrados por ser yndios rebelados de su natural...y ansi mismo son tomados en guerra Elena china y Juan muchacho de Osorno y la Billaryca (Archivo Histórico Nacional (ANH), fondo Real Audiencia (RA), Vol. 1692, pza. 12<sup>a</sup>, f. 269, 1600. *Licencia del coronel Francisco del Campo a Diego de Villarroel para llevar unos indios tomados en la guerra. 19 de enero de 1600*).

A ellos se sumaron Isabel y Domingo «[...] yndios tomados en la guerra los quales ban

desterrados porque sus padres y ellos eran de guerra [...]» (ANHRA, Vol. 1692, pza. 12<sup>a</sup>, f. 270, 1600. *Licencia del coronel Francisco del Campo al capitán Diego de Villarroel para llevar a Santiago a Isabel y a Domingo, indios tomados en la guerra. 19 de enero de 1600*). Los que fueron objeto de una nueva licencia por parte de del Campo para el mismo Villarroel. Tal tipo documental, del que solo se conservan unos pocos ejemplares, se había constituido *de facto* en una suerte de pasaporte que era firmado por un oficial militar de alto rango y a veces por el propio gobernador del reino, el que permitía legitimar las capturas de los indígenas en cuestión además de autorizar el desarraigo, justificado en estos casos como una conmutación del castigo que la rebeldía los hacía merecer, es decir, la muerte.<sup>2</sup>

Las licencias citadas fueron firmadas a bordo de uno de los navíos que habían transportado a del Campo y a su tropa a las inmediaciones de Valdivia y que en esos momentos retornaban hacia el norte, lo que daba cuenta de que tales capturas se habían producido por quienes defendían la zona y no por los soldados del coronel. Ello se había producido fuera de toda

legalidad y en condiciones extremas, en las cuales, si bien era esperable el apresamiento de personas por parte de los españoles, estas tenían más sentido si los prisioneros eran usados de rehenes para bajar la tensión militar o alzar el sitio de la ciudad, sobre todo considerando que, en el caso de Valdivia, esta llevaba más de un año bajo amenaza de ataque (AGI, Patronato Real, leg. 228, R. 38 (1), s.f. 1603. *Listas de los pobladores, soldados y oficiales que se encuentran en Valdivia*. Valdivia, 23 de enero de 1603).

Es probable que estos indígenas no fueran los únicos capturados, ni las licencias del coronel del Campo una excentricidad, aunque su conservación es un asunto mucho más complejo. De hecho, estos documentos han llegado al presente porque fueron incluidos por Villarroel en un expediente presentado en 1609 ante la Real Audiencia para reclamar el servicio personal de estos indios, que para esos momentos residían cerca de Santiago. Ello era así en la medida que los mismos habían sido encomendados en Villarroel, lo que daba cuenta de un mecanismo ampliamente usado al menos desde el gobierno de Alonso

de Sotomayor (1583-1592). Al encomendarlos, aunque se reconocía su libertad jurídica, se los sujetaba al régimen de servicio personal que se usaba en Chile hasta, en el caso de los hombres, cumplir los 50 años cuando pasaban a ser reservados (Casos similares para el siglo XVI en: Contreras, 2017, 181 y ss.).

Mientras tanto, en 1602 se levantaba el Real Ejército de Chile y una serie de fuertes que protegían la frontera que se desplegó sobre los ríos Biobío y Laja. Asimismo, se destinaron tropas para el resguardo de la «frontera de arriba». Estas fueron las guarniciones de los fuertes de Carelmapu y Calbuco ubicadas en la sección continental de Chiloé, las cuales, aunque tenían una función principalmente defensiva, estaban en capacidad aunque limitada por su número de hombres, que llegaban a 110, de abrir un segundo frente en la guerra contra las parcialidades rebeldes de la costa sur y los valles aledaños a las ya destruidas ciudades de Valdivia y Osorno (Urbina Carrasco, 2009: 75).

Más allá de lo anterior, desde tales fuertes generarán sus propias iniciativas bélicas, aunque

habría que preguntarse si ellas estaban destinadas a aportar a la derrota de los alzados o su pretensión era la de capturar indígenas para esclavizar. Dadas las características de dichas fortalezas, su ubicación y lo pequeño de sus guarniciones, la respuesta a esa interrogante solo puede ser dada al examinar la gestión de sus comandantes, a la vez gobernadores de Chiloé, como lo fue el capitán Jerónimo de Peraza. Este, en su rol de corregidor de Osorno, fue uno de los principales responsables de que los vecinos de dicha ciudad llegaran lo más sanos y salvos posibles a Chiloé cuando la ciudad fue despoblada, lo que le valió que el gobernador Alonso de Ribera le nombrara *cavo y gobernador de las «ciudades de arriba»*, lo que incluía a Castro, que era el único asentamiento urbano español que quedaba en pie más allá del río Biobío (AGI, Chile, leg. 46, N.º 2, s.f., 1603. *Título de gobernador de las ciudades de arriba al capitán Jerónimo de Peraza*. Concepción, 15 de noviembre de 1603).

Tal cargo fue jurado ante el Cabildo de Castro el 4 de junio de 1604 y, desde ese momento, la preocupación central de Peraza fue, junto con articular la defensa contra los enemigos

Europeos de la monarquía, incursionar hacia el norte y noroeste de donde se ubicaban los fuertes chilotos con el fin de capturar indígenas. Peraza, según distintos testimonios, desplegó una intensa actividad maloquera por sí mismo o a través de sus subordinados, a quienes en numerosas ocasiones ordenó incursionar contra los antiguos «indios amigos» de los llanos de Osorno (Contreras, 2022: 131-160; Ruiz-Esquide, 1993). Así lo demuestra el testimonio del capitán Alonso Carrasco, quien al mando de treinta soldados le fue mandado maloquear *Reloncabi*, una parcialidad cuyas tierras estaban en las inmediaciones de la abandonada Osorno. Luego de capturar algunas mujeres y niños, dicho capitán logró negociar con los líderes indígenas del lugar que dentro de quince días volvería con el ahora *maestre de campo* Peraza a tratar la paz. Sin embargo:

estando los dichos yndios debajo deste trato y conçierto el dicho maestre de campo bolbio de trasnochada y les cojio e prendio mas de tresçientas y çinquenta piezas grandes e pequeñas y las trajo cautibas como esclabas e por tales las dio y el año siguiente dixo a este testigo el sargento mayor don Sancho de las

Cuebas e Joan Serrano soldado que abiendo enbiado el dicho Geronimo de Pedraza a el capitan Diego Benegas con los susodichos y otros soldados a reçevir la paz a los yndios del rio Puelo abiendo salido quarenta yndios con sus familias y dado la paz el dicho capitán Diego Banegas dixo *mucha paz es esta e no ganamos nada con ella* y asi mando a los soldados e yndios amigos correr la tierra de los dichos yndios que yban dando la paz e todas las piezas que se cogieron se dieron por esclabas (AGI, Escribanía, leg. 928B, ff. 9v-10r, 1611. *Declaración del capitán Alonso Carrasco*. Santiago, 13 de mayo de 1611. Las cursivas son nuestras).

Acciones que se repitieron con gran regularidad durante los más de dos años que Peraza estuvo a cargo de Chiloé. Ellas revelan que más allá de cualquier objetivo táctico o estratégico que permitiera acabar o acortar la guerra, y aun cuando los indios tanto de *Reloncabi* como del río Puelo estaban dispuestos a lograr una tregua con los españoles, para Peraza y sus capitanes aquello pasaba a segundo plano, en la perspectiva de tener la posibilidad, engaño incluido, de capturar personas para venderlas.

Lo citado más arriba es solo una muestra cualitativa de que las malocas,<sup>3</sup> organizadas desde los fuertes chilotes, no habían cesado ni siquiera cuando el alzamiento general estaba en su punto cúlmine y unos meses después que los refugiados de Osorno llegaron a Chiloé. Tampoco lo harían más tarde, y aunque ha quedado una huella en extremo fragmentaria de las mismas, es posible reconstituir su continuidad o al menos su recurrencia. Más todavía, aun en su fragmentariedad los datos con que se cuenta apuntan a que los soldados de las guarniciones de Carelmapu y Calbuco tenían como una de sus actividades principales la captura de «piezas de indios», incluso realizando malocas muy lejos de sus bases de operación, como lo testimonió el capitán reformado Juan Rodríguez de Godarte, quien afirmó que:

estando en la dicha probincia de Chilue y aviendo salido a una maloca bio en un camino una caveça de hombre muerto colgada en un sestillo de un arbol y este testigo la quito y enseñó a los demas soldados y al cavo dellos que fue Rodrigo Navarro y por estar muy fresca la conoçieron que hera del sargento mayor Fulano de Perales y para ber si abia

mas juzgando aber subçedido gran desdicha en esta parte de Chile entrando la tierra adentro tubieron lengua como avian muerto los yndios enemigos a don Joan Rodulfo y mucha cantidad de soldados en tierra de La Ymperial y con la dicha notiçia se retiraron a sus fuertes (AGI, Escribanía, leg. 929B, s.f., 1649. *Declaración del capitán reformado Juan Rodríguez de Godarte*. Concepción, 7 de diciembre de 1649. Las cursivas son nuestras).

Su recuerdo se puede situar en octubre de 1606, pues fue el 29 de septiembre del mismo cuando, tras salir con 160 hombres a hacer una escolta de carbón a algunos kilómetros del fuerte de La Imperial (situado a unos 300 kilómetros de Concepción y a alrededor de 430 kilómetros al noreste de Carelmapu), el sargento mayor don Juan Rodolfo Lísperguer que comandaba dicha fortaleza fue atacado por una tropa mapuche que lo superaba en número varias veces, resultando muerto junto a casi todos sus hombres (AGI, Patronato 228, R. 56, s.f., 1606)

Probablemente, la expedición relatada por Rodríguez se había realizado «a la ligera», es

decir, con una tropa de algunas decenas de jinetes, en la cual cada hombre llevaba un único caballo; portaba una cantidad justa o mínima de comida y ropa de abrigo, además de alguna frazada para cubrirse del frío nocturno. Ello se justificaba si la maloca había sido organizada para hacer un ataque puntual que solo tomara unos días el entrar y salir o, en su defecto, porque su ligereza se debía a la necesidad de capturar hombres, mujeres y niños, por lo que era necesario moverse con presteza y con ello evitar la reacción de los guerreros enemigos.

La sola captura de «piezas» no sería viable si no existiera un sistema eficiente que permitiera sacarlas del lugar. De hecho, mantener varios cientos de capturados al interior de los fuertes de la frontera sur o en Chiloé implicaba serios problemas de seguridad, más aún si se considera que los antiguos «indios amigos» de los españoles, ahora maloqueados por estos, sostenían que su estado actual de alzados se debía principalmente a los abusos que los comandantes y soldados de los fuertes chilotes cometían contra ellos.

No será, en la mayoría de los casos, la documentación judicial o administrativa la que dará luces sobre este asunto, sino los documentos derivados del ejercicio notarial los que permitirán entrar en una zona bastante más gris de la captura de indígenas, cual era el transporte de las y los capturados hacia los puertos del centro y norte del reino (Van Deusen, 2025).

En tal sentido puede analizarse la venta que hizo el capitán Antonio Méndez de una joven y dos niños indígenas en Santiago a mediados de septiembre de 1604. En dicho documento, Méndez argumentó que la venta la hacía amparado en una ordenanza dictada por el gobernador Alonso García Ramón de la que no dio mayores noticias.<sup>4</sup> A su vez, incluyó una constancia de la legalidad de tales capturas dada por el gobernador de Chiloé, el capitán Francisco Hernández Ortiz, fechada el 9 de octubre de 1603, por la que certificaba que: «[...] Antonyo Mendes piloto de el nabio pataje de Su Magestad lleba dies piasas las quales son abidas en la guerra que las cojieron los soldados que mylitan en ella en malocas que por my hor-den se an echo [...]» (ANH, fondo Escribanos de

Santiago. Vol. 32, ff. 96 vta-97 vta., 1604. *Carta de venta de tres indios tomados en la guerra de Antonio Méndez a doña Jerónima Justiniano*. Santiago, 15 de septiembre de 1604. Las cursivas son nuestras). Ello confirma, en primer lugar, que las malocas se hacían desde dichos fuertes y por orden de sus comandantes y, en segundo término, que existía todo un sistema de transporte para sacar a los esclavizados fuera de la zona y llevarlos al menos a las jurisdicciones de Santiago y Concepción.

En ese contexto, quién mejor para ello que el piloto del patache del rey, un pequeño barco de propiedad fiscal que junto con llevar el situado de los soldados de Chiloé y surtir a estos y a los habitantes españoles de la Isla Grande de vituallas y pertrechos militares, podía sacar a las «piezas» del lugar. Sin embargo, en tal tesitura Méndez actuaba como sujeto privado y no como funcionario de la Corona, transformándose rápida y eficazmente en tratante de esclavos, actividad que seguía ejerciendo en 1611 (Valenzuela, 2009: 250).

Si bien en 1604, y siguiendo lo argumentado por Méndez, esto no era ilegal en Chile,

aunque ello es cuestionable a nivel de la legislación imperial, lo que correspondía era haber pagado por el transporte de aquellas personas o, en su defecto, que hubieran sido trasladadas en el barco de un particular. Así sucedía con las «piezas» que el alférez Juan Bautista de Ojeda se había comprometido de llevar a Concepción a dos mujeres españolas. Dichos esclavizados serían transportados en el navío de Miguel Díaz,<sup>5</sup> uno de los barcos que comunicaban Chiloé con Penco y Chile Central y que, asimismo, dan indicios de que existían españoles que se constituían en intermediarios comerciales entre quienes capturaban a los indígenas y los que serían sus dueños (ANHES, Vol. 61, f. 129, 1608. *Testamento del alférez Juan Bautista de Acosta*. Concepción, 20 de enero de 1608).

Ello permite pensar, a modo de hipótesis, no solo que la capacidad para transportar dichos indios fuera de Chiloé era importante —como lo ha planteado Urbina Burgos, quien calcula una media anual de 400 indígenas sacados de la isla para principios del siglo XVII (Urbina Burgos, 2004: 57)—, sino que esta no dependía solo del patache del rey o del barco de algún

vecino de Castro que navegara hacia el norte, sino que aquella era bastante más regular, sobre todo si la provisión de esclavizados no dependía de las dinámicas de guerra veraniega y descanso invernal.

Parecía que la actividad esclavista de Méndez y de otros que contaban con capital y medios para transportar los capturados a Concepción o a otras latitudes no era producto de la eventualidad o del aprovechamiento de alguna coyuntura, sino de una acción con cierto grado de permanencia. Así lo demuestra una carta de poder otorgada por este a Gonzalo Méndez de Valdivia, probablemente su pariente, el 6 de julio de 1606 (a menos de un año de la venta que se analizó más arriba) para gozar de los servicios de María, una joven indígena de 18 años, originaria de la provincia de Conupulle (ANHES, Vol. 25, f. 461-461 vta., 1606. *Carta de poder de Antonio Méndez a Gonzalo Méndez de Valdivia*. Valparaíso, 3 de julio de 1606). Asimismo, a finales de ese mismo año se había conocido en Concepción la noticia del hundimiento del navío de Francisco de Azoca saliendo de Chiloé y cuyo destino era la ciudad penquista. Solo se salvaron de morir cinco o

seis personas, mientras que más de cincuenta españoles y españolas de todas las edades y 360 piezas de indios perecieron en el naufragio (Archivo General de Indias, sección Audiencia de Lima, leg. 95, s.f. 1607. *Fray Martín de Salvatierra al obispo de Santiago fray Juan Pérez de Espinosa*. Santiago, 8 de enero de 1607).

El viaje a Penco de muchos de estos esclavizados y esclavizadas se puede reafirmar de la mano del maestro de campo Jerónimo de Peraza, que tras haber dejado la gobernación de Chiloé se había reintegrado a la guerra en la frontera del río Biobío, donde había alcanzado el puesto de capitán de caballería y corregidor de Chillán en 1608 (AGI. Chile, leg. 46, N.º 2, ff. 31r-32v., 1608). Por otra parte, Peraza tenía algunos tratos comerciales en Santiago, entre los que se contaba la adquisición de una estancia en el paraje de Tango, situado a unos 28 kilómetros al poniente de la capital del reino, la cual le fue entregada por su dueño, el canciller de la Real Audiencia Alonso del Pozo y Silva, como resto del pago de dieciséis indígenas esclavizados de Osorno que le había comprado a Peraza (ANHRA, Vol. 662, pza. 2ª, ff. 118-204 vta., 1614-1617. *Jerónimo Peraza*,

*juicio seguido con Francisco Salamanca y otro, por cobro de pesos*).

Se cuenta con tal antecedente a raíz de una querrela presentada por Peraza, quien alegó que la estancia que se le entregó debía ser saneada por sus antiguos dueños pero que estos no lo habían hecho, lo que había convertido tal cesión en incierta. A ello del Pozo alegó que los indios que antes de aquello el maestro de campo le había vendido eran legalmente libres y no esclavos, pidiendo a su contradictor que declarara sobre el punto, respecto de lo cual el primero afirmó en 1615 que estos indios venían de Carelmapu:

los cuales fueron adjudicados a este declarante por los capitanes quen ellos abian de executar la pena por ser personas que los abian coxido y les conmutaron la muerte en que sirbiesen a este declarante perpetuamente...y como tales los envio al capitan Juan de Ocampo vezino de la ciudad de la Concepcion para que los tubiese en su poder [...] (ANHRA, Vol. 662, pza. 2ª, f. 158-158 vta., 1615. *Declaración del maestro de campo Jerónimo Peraza*. Santiago, 15 de abril de 1615)

Nótese que cuando ocurrieron estos hechos Peraza hacía más de dos años que no era gobernador de Chiloé, por lo cual es pertinente preguntarse a partir de qué evento los capitanes que capturaron a esos indios se los asignaron a Peraza. Lo más probable es que sus palabras disfracen una venta y la intervención de un intermediario encargado de adquirir dichos esclavizados (quizás el mencionado Juan de Ocampo), cuyo número llegaba a dieciséis, los que fueron vendidos por mil seiscientos pesos a del Pozo y Silva, y que incluían a mujeres y hombres jóvenes, algunos niños y un cacique.

Nuevamente aparece la existencia de una infraestructura de transporte, que en este caso operó en dos momentos. El primero, para llevar los esclavizados desde Chiloé a Concepción, y luego de allí hasta Santiago, que era el lugar donde estaban las tierras de Del Pozo y Silva. Esto puede pensarse como una eficiente cadena que simbólicamente se extendía por cientos de kilómetros de sur a norte de Chile y aun por parajes que no estaban bajo el dominio directo de los españoles. En esta, uno de los eslabones más importantes lo constituía el propio gobernador del reino,

Alonso García Ramón, quien, según Peraza, llegados sus esclavos a Concepción:

los exsamino y entendio como eran de este declarante de la manera que dicho tiene y aprobo lo hecho y adjudico de nuebo y mando entregar a la persona que los tenia a cargo por ser uso y costumbre de todos los gobernadores y capitanes y cabos que an hecho la guerra en este reyno dar de los dichos yndios coxidos en la guerra a benemeritos quen ella asisten y a conbentos de monjas y frayles y a otras personas (ANHRA, Vol. 662, pza. 2<sup>a</sup>, f. 158 vta., 1615).

Ello equivalía a legitimar todo el proceso de captura, venta y traslado de los capturados sin siquiera contar con la concurrencia de Peraza. Este, como antiguo gobernador de Chiloé, parecía haber dejado todo bien dispuesto para seguir gozando del tráfico esclavista hecho a costa de muchos de quienes habían sido sirvientes y aun aliados de los españoles, y en el cual los nombres de los intermediarios, los transportistas y los dueños de indios tendían a repetirse.

#### 4. La actividad esclavista del maestro de campo Pedro de la Barrera Chacón y los intentos de paz de 1615

A fines de octubre de 1609, el maestro de campo don Pedro de la Barrera Chacón dictó un poder para testar en la ciudad de Santiago, en que expresó que lo hacía porque estaba «[...] yendo como boy a la guerra deste reyno y por cayo de las çiudades de arriba [...]» (ANHES, Vol. 43, f. 112, 1612. *Testamento por poder del maestro de campo don Pedro de la Barrera Chacón*. Santiago, 2 de mayo de 1612). Un destino que le era nuevo en cuanto a lo geográfico, pero en ningún caso respecto de lo militar. De la Barrera Chacón contaba con más de quince años de servicios en la guerra, donde había ocupado los cargos de capitán de infantería, sargento mayor del reino y comandante del tercio de Arauco, es decir, se trataba de un oficial con larga experiencia bélica (AGI, Chile 41, N.º 9, s.f., 1609. *Título de cayo y gobernador de la gente de guerra de la provincia de Castro en don Pedro de la Barrera*. Concepción, 24 de noviembre de 1609).

En ese contexto, de la Barrera no solo era un oficial curtido en batalla, sino que se

caracterizaba por tomar la iniciativa al ordenar malocas y ataques por sorpresa con el objetivo de quemar campos y casas, pero también de capturar indígenas, bien para usarlos como rehenes, informantes o esclavos (AGI, Chile, leg. 41, N.º 9, s.f., 1606. *Certificación del maestro de campo don Alonso González de Nájera de los servicios del capitán Pedro de la Barrera*. Concepción, 15 de julio de 1606). Ello implicaba un alineamiento total con la política militar de García Ramón, para quien la guerra «a fuego y a sangre» era la única manera de lograr la pacificación de la frontera. Por lo tanto, no es extraño que llegado a Chiloé en poco tiempo haya hecho o mandado hacer un gran número de malocas hacia los llanos de Osorno y también en dirección a las parcialidades que habitaban el piedemonte en que se situaban los grandes lagos de la zona.

Su gestión militar continuaba con renovados bríos la política de sus antecesores respecto de no concebir a los fuertes chilotes solo como establecimientos defensivos, sino como bases operacionales para incursionar contra los indígenas que poblaban la «tierra adentro». Ahora bien, a esta altura del siglo ya parecía

ser un lugar común en Castro y entre los mismos soldados de las guarniciones chilotas que:

todos los cabos que van al dicho Chiloe no atienden a otra cosa sino a haçer malocas en yndios que segun este testigo entiende para si las haçen mal hechas sin cauça ni raçon... [ques] es cosa çierta y aberiguada que en la dicha probinçia de Chiloe no abra mas guerra con los dichos yndios de la que los españoles les quisieren dar (AGI, Escribanía, leg. 928B, f. 38v., 1611. *Declaración del capitán García de Torres*. Santiago, 30 de junio de 1611).

Tales malocas, como se pudo ver con Jerónimo de Peraza, e incluso con mayor razón en lo que se refiere a de la Barrera Chacón, no perseguían otro objetivo más que hacerse de prisioneros indígenas para esclavizar y trasladar a Chile Central o a Concepción. Según algunos testimonios, esto podía conllevar ganancias cercanas a los veinte mil pesos de ocho reales al año para el gobernador de la isla (AGI, Escribanía, leg. 928B, f. 18r., 1611. *El padre Marcos Belín de Padilla al licenciado Hernando Machado*. Puglabquén, 12 de mayo de 1611).

Como lo ha reconstruido Díaz Blanco, de la Barrera se mostró especialmente activo en ello, ordenando o ejecutando por sí mismo varias malocas entre los últimos dos meses de 1609, es decir, poco tiempo después de tomar el mando de Chiloé y marzo de 1612, cuando murió ahogado (Díaz Blanco, 2011). En ese lapso, él y sus capitanes atacaron asentamientos indígenas situados en la antigua jurisdicción de Osorno, como el propio maestre de campo se encargó de aclarar en una probanza hecha a su nombre, por la cual se preguntaba a los testigos de la misma:

si tienen noticia de la malocas que el maese de campo don Pedro de la Barrera cabo y gobernador de la provincia de Chilue hizo y por su orden se hizieron contra los indios rebelados de guerra por los meses de março setiembre y noviembre del año pasado de seysçientos y dies en Cunco Llangui Llanguilco y otros pueblos de la provincia de Osorno y ansimismo de la maloca que por su orden del dicho cabo hizo el capitán Martín de Bega a los dichos yndios de guerra en Colotue terminos de Puraylla en el mes de henero proximo pasado deste presente

año de seycientos y onze (AGI, Escribanía, leg. 928B, f. 75v., 1611. *Probanza del maestro de campo don Pedro de la Barrera Chacón*. Santiago, 17 de octubre de 1611).

Tal pregunta fue contestada de forma positiva por los testigos, algunos de los cuales habían participado de dichos ataques, argumentando que estos indios eran «de guerra» y que estaban alzados desde 1598. Tal probanza se realizó en el marco de una querrela que en abril de 1611 presentó en su contra el licenciado Hernando Machado, quien oficiaba como fiscal de la recién inaugurada Real Audiencia de Santiago de Chile, por considerar que la captura de tales indios estaba fuera de toda norma (Barrientos, 2003).

Dicha acción legal y otras que se derivaron de ella han dejado como huella dos expedientes: uno de ellos se encuentra en el Archivo General de Indias de Sevilla y otro en el Archivo Histórico Nacional de Santiago de Chile (AGI, Escribanía, leg. 928B, 1611-1616 y ANHRA, Vol. 1277, pza. 1ª, ff. 1-146 vta., 1614). Ellos han permitido conocer las acciones de De la Barrera con mucho mayor detalle que las de

sus antecesores, no obstante, las dinámicas allí presentes y probablemente las cifras de indígenas esclavizados parecían no variar mucho de un gobierno a otro. Ello no solo permite plantear que la continuidad de la gestión de aquel respecto de sus antecesores era tal, sino que en la primera mitad del siglo XVII, al menos de modo hipotético, se había implementado por los cavos de Chiloé, sus soldados y los indios *amigos* poblados en las cercanías de los fuertes de Carelmapu y Calbuco, todo un sistema de capturas de indígenas finamente ejecutado, que incluía su venta, traslado y reposicionamiento en las tierras aledañas a Concepción, Santiago o incluso más al norte.

No obstante, en lo referido a de la Barrera, sus acciones fueron seriamente cuestionadas por el fiscal de la Real Audiencia. En el expediente levantado en su contra salió a relucir la real cédula de Ventosilla dictada en 26 de mayo de 1608 y que autorizaba la captura de los «indios de guerra». Dicho cuerpo legal fue proclamado en Santiago, el 28 de agosto de 1610, para comenzar a aplicarse dos meses más tarde. Sin embargo, a semanas de su entrada en vigencia, el 9 de noviembre del mismo año,

el gobernador interino del reino, doctor Luis Merlo de la Fuente, dictó una real provisión por la cual ordenó:

a el cavo y governador y a los demas ministros de guerra de la dicha provinçia [de Chiloé] que no yrriten proboquen ni hagan guerra a ningunos de los yndios çircunbezinos a los questan de paz en la dicha provinçia y solamente atiendan a la defensa natural de lo ganado (AGI, Escribanía, leg. 928B, f. 22r. *Real provisión del doctor Luis Merlo de la Fuente sobre que se reformen las compañías de Chiloé y no se hagan malocas*. Concepción, 9 de noviembre de 1610).

Esto fue interpretado por el fiscal como una prohibición de hacer malocas en la jurisdicción chilota, lo que hacía a estas ilegales y a los indios capturados en las mismas libres. Pero tal real provisión era interpretable, sobre todo porque parte importante de las incursiones realizadas por de la Barrera y sus capitanes no eran a los indios circunvecinos de paz, es decir, a quienes se habían instalado en las inmediaciones de los fuertes de Carelmapu y Calbuco, sino a parcialidades que estaban

a más de una o dos centenas de kilómetros de las fortalezas españolas.

Lo que no era interpretable era que las malocas hechas por el maestre de campo databan de entre un año y seis meses antes de que comenzara a regir la esclavización legal de los indígenas de Chile. Por lo tanto, quienes fueron capturados en esas oportunidades eran libres y, según lo sostenía el licenciado Machado, debían ser sacados de cautiverio, entregados a sus antiguos encomenderos o vueltos a encomendar. No concebía el fiscal que fueran devueltos a sus tierras, pero sí que se les considerara personas libres.

El juicio al que se hace referencia se extendió por varios años y al final de este el fiscal del rey consiguió una sentencia favorable. Tal causa solo involucró directamente a los veintisiete hombres, sus mujeres y niños que eran propiedad de De la Barrera y que luego de su muerte pasaron a sus herederos. No obstante, la información contenida en él involucraba a muchos más, pues consta en ese mismo expediente la llegada de nuevos grupos de indígenas a la jurisdicción santiaguina o penquista

casi al mismo tiempo, cuya cifra alcanzó a 235 personas. Lamentablemente, no se han encontrado expedientes judiciales que den cuenta de acciones similares del licenciado Machado en defensa de la libertad de estos esclavizados, aunque sí se tiene noción de un indio de Osorno, en esta misma condición legal, y que en 1615 solicitó su libertad ante la Real Audiencia (ANHRA, Vol. 662, pza. 2ª, f. 199 vta. *Declaración de Juan Guenteante, indio del servicio de doña Beatriz de Guzmán*. Santiago, 6 de mayo de 1617).

Los 235 esclavizados a quienes se ha hecho referencia fueron transportados en tres navíos que arribaron a Valparaíso entre marzo y abril de 1611. En ellos venían dichos indios junto a sus dueños, muchos de los cuales solo llevaban algunas unidades de estos. A modo de ejemplo, entre estos se contaba el vicario de los fuertes de Chiloé Marcos Belín, quien transportaba cuatro esclavizados hacia Concepción; o Bartolomé de Ochoa y Juan de Burgos, que solo registraban un muchacho y una niña respectivamente (AGI, Escribanía, leg. 928B, ff. 40r-42r, sin fecha [1611]. *Memoria de la gente e indios que vinieron en los tres navíos*

*que vinieron de arriba de la ciudad de Chiloé*). Otros, como Alonso Pineda, registraban nueve indios e indias, mientras que el ya mencionado capitán Antonio Méndez, quien, además, era el maestro del navío San Agustín donde se encontraban embarcadas tales «piezas», registró diecinueve de las mismas. Pero fue el capitán Juan Pérez de Urasandi quien apareció como el poseedor del mayor número de indígenas, los que subían a cuarenta, treintainueve de los cuales venían a cargo de Méndez (Díaz Blanco, 2011: 57-61). Pérez de Urasandi era dueño de varias embarcaciones y en esa misma época se encontraba con dos de sus navíos en el Callao con la misión de traer la plata y la ropa del situado del Real Ejército de Chile a Concepción (AGI, Chile, leg. 41, N.º 10, s.f. *Patente para conducir el situado del Real Ejército de Chile al capitán Juan Pérez de Urasandi*. Lima, 7 de abril de 1611). Díaz Blanco (2011: 61) plantea que dado los contactos de aquel en el Perú, y ser un importante armador naviero, dichos indios podrían estar destinados a ser vendidos en la capital virreinal, hipótesis que no es nada despreciable en la medida que la presencia de esclavos mapuches en Lima está documentada

desde fines del siglo XVI y durante gran parte de la centuria siguiente.

En este documento aparecen claras las figuras de aquellos españoles que estando en Chiloé o concurriendo a sus fuertes habían ido en busca de esclavos para servirse de ellos directamente, mientras que en otros casos pareciera que el motor de la compra era volver a comercializarlos más tarde. Así sucedía con el capitán Antonio Méndez, a quien ya se ha identificado en 1603 y en 1606 transando indígenas, el que, además, gozaba de una posición privilegiada primero como piloto del patache del rey, y luego, en 1611, como maestro del navío San Agustín. Méndez, a su vez, venía a cargo de los indios e indias de Pérez de Urasandi, convirtiéndose en una especie de consignatario que compraba los esclavizados y los transportaba o se hacía cargo de ellos para luego entregarlos a su dueño. Jerónimo de Peraza, asimismo, se hacía presente en esta coyuntura y bajo la misma figura que se está tratando, pues otro español, el capitán Juan de Aluniz, registró para Peraza a Jorge, un indio natural de Osorno.

El detalle de las y los esclavizados llegados a Valparaíso puede consultarse en el cuadro elaborado por Díaz Blanco ya citado, por lo cual no se abunda en más datos, sin embargo, parece claro por las fuentes que en este caso, no siendo extraordinario, aunque sí mejor documentado, se estaba al frente de un tráfico organizado de esclavizados capturados en los amplios parajes que constituían los llanos de Osorno y los sectores aledaños a la antigua ciudad de Valdivia. Tal cuestión se puede verificar al poner atención a los parajes o parcialidades de donde provenían. Lo primero que aparece con fuerza es la diversidad de lugares, cada uno de los cuales representaba una localidad o bien la denominación de un asentamiento, como *Reloncabi*, subiendo su número a cincuenta localidades.

Lo más probable es que varias de ellas hayan sido atacadas por una misma expedición malloquera. Lo segundo que es llamativo, es que una parte importante de las y los capturados provenían de localidades como *Puraila*, *Guanauca*, *Pudeto* y *Pudecha*, que aparecen mencionadas en las fuentes de los primeros diez años del siglo XVII como proveedoras de

indígenas esclavizados. Asimismo, algunas de ellas, entre las que se cuenta Guanauca y Purailla, estaban pobladas por antiguos «indios amigos», los que, si bien en esos momentos estaban alzados, al mismo tiempo no habían desarrollado acciones de guerra contra sus antiguos aliados europeos desde que estos abandonaron Osorno. Por último, aparecen algunos indios de Cunco, una parcialidad que lideró las acciones militares contra los españoles en la zona.

Como cabría esperar, todos los capturados, sin importar su género y edad, fueron calificados como «indios de guerra» y en tal predicamento declarados esclavos. Aún más, en lo referido a los veintisiete indios de Pedro de la Barrera y sus familias, este se preocupó que cada uno de ellos fuera transportado hacia Chile Central con un certificado que daba cuenta de su condición de rebelde. Tales documentos fueron exhibidos en el juicio que se comenta y es muy probable que los 235 capturados a los que se ha hecho referencia llevaran, solos o de manera colectiva, dichos documentos. Estos tenían la función de legitimar tanto su captura como su posterior transacción. Al menos en este

caso, cada certificación se hacía en público y para ello Barrera reunió a los eclesiásticos de Chiloé junto a los lonkos (jefes) de los «indios amigos» que vivían aledaños a los fuertes para que con su testimonio certificaran que quienes pasaban ante ellos eran «de guerra» y habían sido capturados en una acción militar legítima. Lo más paradójico de esto es que de la Barrera validaba con su firma las certificaciones de los indios e indias que le pertenecían, por lo que al menos en estos veintisiete casos se constituía en juez y parte.

Todo ello reafirma la hipótesis de que no solo se estaba frente a una actividad esclavista constante y recurrente, sino frente a un sistema que se había generado en la práctica, pero que tras casi una década funcionaba con gran precisión. Este partía con la realización de las malocas y la captura de hombres, mujeres y niños; continuaba con la legitimación de las capturas por el gobernador de Chiloé al declararlos «indios de guerra» y alzados, condenarlos a muerte y conmutar su pena por el servicio personal perpetuo y el desarraigo; seguía con su puesta en venta en Chiloé, donde concurrían por sí mismos o sus representantes

quienes deseaban comprar estas «piezas de indios»; para terminar con su embarque en alguno de los navíos que concurrían a los puertos chilotes, bien de propiedad del rey o de particulares.

Queda claro que era más de un barco al año el que llevaba indígenas hacia el norte y que arribaban a la isla en distintos momentos de dicho periodo y que, junto a productos como las tablas de alerce o los cordobanes de producción local, transportaban estos indios a los puertos de Concepción y Valparaíso. Allí eran vendidos y trasladados a las propiedades rurales o urbanas de sus nuevos dueños, situadas, entre otros lugares, en los valles de Quillota, Colchagua o en la ciudad de Santiago (Muñoz, 2003: 113-114; Ruiz 1998), en un proceso de *yanacónización* o conversión de estos esclavizados en indios de servicio doméstico y/o en peones rurales, que tenía mucha similitud a lo ocurrido en otros espacios coloniales fronterizos como Charcas (Revilla, en este dossier).

No obstante lo anterior, la muerte en marzo de 1612 del maestro de campo Pedro de la Barrera Chacón y la implementación de la

Guerra Defensiva durante ese mismo año — que prohibió la captura y esclavización de los indígenas, la que al menos en principio tuvo el apoyo del gobernador Alonso de Ribera y de los mandos del Real Ejército, incluyendo al nuevo gobernador de Chiloé el maestro de campo Juan de Peraza Polanco—, significó el cese de las malocas hacia la región donde estuvieron situadas las ciudades de Valdivia y Osorno, aunque no que los españoles tomaran alguna iniciativa de paz.

Ello tendrá que esperar recién a 1614, cuando el gobernador Peraza Polanco envíe al capitán Diego Páez a las tierras libres de Valdivia y Osorno con el objeto de comunicar a las parcialidades de la zona las disposiciones reales que, en el marco de la Guerra Defensiva, prohibían la esclavitud indígena e impulsaban la evangelización como medios para alcanzar la paz (AGI, Chile, leg. 166, l. 1, ff. 236v-239r. *Real cédula a los capitanes, caciques e indios de Chile para que escuchen las prédicas del padre Luis de Valdivia*. Madrid, 8 de diciembre de 1610; y Jara y Pinto, 1982: I, 266-267; *Real cédula en que se llama a los indios a la paz, y se les comunica que se ha designado al padre*

Luis de Valdivia para que se preocupe de la suerte de ellos. Madrid, 8 de diciembre de 1610). Tal gestión, probablemente fue hecha a instancias del padre Luis de Valdivia, que en la frontera penquista había impulsado una acción similar dos años antes (Contreras, 2023: 578-579).

La acción anterior tuvo respuesta con el envío de una embajada compuesta por una veintena de lonkos que llegó al fuerte de Carelmapu durante la segunda quincena del mes de diciembre de 1614, los que en opinión de Urbina Carrasco lo hicieron por el desastre que les habían significado las malocas realizadas los años pasados (Urbina Carrasco, 2009: 86). Por nuestra parte consideramos que ello se debió más bien a un intento de recuperar la antigua amistad militar que unía a algunas de estas parcialidades con los españoles y volver a recibir los servicios evangélicos, pues muchos eran cristianos.

De tal modo, el 21 de diciembre de 1614 dichos lonkos se entrevistaron con el gobernador de Chiloé, a quien le expresaron que ellos:

avian entendido las muchas mercedes que el rey nuestro señor fue servido hacerles a las quales estaban muy agradecidos y querian gozarlas y cunplir todo lo que en su real nombre el dicho maestre de campo les mandare y que todos eran xristianos y conocian a Dios y al rey de que les pesava de las guerras pasadas y benian a obediencia (AGI, Patronato, leg. 229, R. 52, s.f., 1614. *Acuerdo del Consejo de Guerra de Chiloé. Carelmapu, 21 de diciembre de 1614*).

Por lo anterior solicitaban se les enviase un sacerdote. En primer lugar, para bautizar a los niños y jóvenes que en quince años no habían podido recibir dicho sacramento, y luego con el objetivo, en la medida que pedían que al eclesiástico le acompañara el capitán Páez, de tratar las condiciones en que darían la paz.

El designado para tal misión fue el presbítero Diego de Castañeda, quien se desempeñaba como vicario de los fuertes de Carelmapu y Calbuco. Junto con Páez llegaron por tierra al antiguo asentamiento de Osorno aproximadamente el 1 de enero de 1615, en cuyas cercanías se entrevistaron con el lonko Luis

Machocabra, además de bautizar a 80 niños y jóvenes. Al día siguiente, Castañeda encabezó un parlamento<sup>6</sup> en el cual luego de diversos rituales usuales en estos eventos y que incluyeron el adorno con ramas de laurel del lugar donde se haría la reunión, carreras a caballo por parte de los *konas* o guerreros participantes circundando el lugar al grito de «viva el rey» y largos discursos por ambas partes, los *lonkos* y *tokis* o jefes de guerra participantes aceptaron suscribir una declaración de paz, la que escribió y firmó el padre Castañeda (AGI, Patronato, leg. 229, R. 52, s.f. 1615. *Relación del padre Diego de Castañeda de su entrada entre los indios de Osorno y Valdivia*. Carelmapu, 8 de enero de 1615). En ella expresaron las razones por las que se habían alzado, afirmando que las causas de su rebelión fueron porque:

el gobernador Martin Garcia Oñez y Loyola y los capitanes y corregidores de partidos y vezinos amos nuestros que no se contentaban con lo que Su Magestad mandava sino antes entravan en nuestras tierras a hazernos vejaciones y agravios quitandonos las mugeres hijos y hijas para su servicio y si ocurriamos a nuestros corregidores de partidos y

protetores y dotrineros antes los tales eran contra nosotros y no allando amparo en nadie nos alçamos (ANH, Fondo Jesuitas de América. Vol. 424, f. 174. 1615. *Declaración de paz de don Francisco Guentemayu, cacique de los llanos de Valdivia, junto a sus caciques y capitanes*. Llanos de Valdivia, 2 de enero de 1615).

A ello agregaron una segunda razón, cual era el temor que las parcialidades rebeladas del norte y centro de la Araucanía los atacaran por no rebelarse, factor que seguía estando presente en la medida que, desde lugares como Purén o La Imperial, los presionaban para negarse tanto a dar la paz como a recibir doctrineros.

Tales planteamientos querían dejar la imagen de que ellos, si bien habían participado de la gran rebelión, lo habían hecho de manera limitada por temor de ser atacados por los linajes que lideraban el alzamiento y justificadamente en la medida que no se les había hecho justicia por los agravios que los españoles cometían en su contra. Lo que parecía interesarles recalcar era la mantención de su cristianismo y su

casi pasividad durante el alzamiento general, además de no haber efectuado ataques contra los fuertes españoles de Carelmapu y Calbuco en más de una década. Por lo tanto, estaban listos para recibir doctrineros y volver a ser *indios amigos* de los españoles.

En tales negociaciones no se hizo relación de las malocas hechas por los soldados de los fuertes chilotos, a excepción de instruirse al padre Castañeda por Peraza Polanco que entre los puntos a acordar estuviera que «todas las cosas avidas en buena guerra las tenga y posea la parte que las hubo sin que sea obligado a volver» (AGI, Patronato, leg. 229, R. 52, s.f. 1614. *Instrucciones al padre Diego de Castañeda para su entrada a los términos de Osorno*. Carelmapu, 21 de diciembre de 1614), lo que era una referencia a los capturados por los españoles, con lo cual, junto con cerrar el tema validaba las malocas. Estas eran calificadas de «buena guerra», aunque estaba claro que esto era más bien un concepto que servía como un justificativo para las entradas y que las mismas habían correspondido solo a un negocio (Van Deusen, 2025). Estas prácticas beneficiaron a los gobernadores de Chiloé, sus

soldados, los *indios amigos* y a todos quienes compraron, transportaron y usaron la mano de obra indígena que desde allí salió, la que aún años después es posible de encontrar en Chile Central o en otros parajes muy lejanos, hermanándose con lo hecho en otros espacios americanos fronterizos, como bien lo muestran los artículos incluidos en este dossier, en los cuales si la justificación era el «rescate» de indios para ser doctrinados, los resultados eran básicamente los mismos: su captura, traslado y empleo como mano de obra forzada urbana o rural (véase en este dossier Avellaneda, 2025; Giudicelli, 2025; Revilla; 2025; Von Metz, 2025).

En cualquier caso, las negociaciones con los lonkos de Valdivia y Osorno no se retomaron. La desconfianza del gobernador Alonso de Ribera y de su consejo de guerra, entre los cuales se encontraba Jerónimo de Peraza y el capitán Francisco de la Barrera Chacón, hermano de Pedro de la Barrera Chacón, y quien en esos momentos gozaba del servicio personal de los indios que habían venido de Osorno cuatro años antes, se concretaron en las palabras de don Juan de Peraza y Polanco,

quien le manifestó a Ribera que: «[...] yo no doy credito a palabras de indios [...]» (AGI, Patronato 229, R. 52, s.f. 1615. *El maestre de campo Juan de Peraza al gobernador de Chile don Alonso de Ribera*. Enero de 1615). Ellas, de algún modo, sellaron el destino de este intento por la paz, que en lo concreto tampoco parecía ser capaz de cumplirse, pues los españoles no tenían capacidad de evangelizar ni de apoyar militarmente a las parcialidades de Valdivia y Osorno, ni estas estaban en posición de combatir a los linajes rebeldes del centro de la Araucanía o a los situados en la frontera del río Biobío.

## 5. Consideraciones finales

Uno de los factores más importantes para entender las proporciones y la violencia generalizada del gran alzamiento de 1598 en el sur del reino de Chile, se encuentra en la extensión de las alianzas indígenas. No obstante, ello esconde procesos más complejos, en los cuales hubo presión de algunos linajes respecto a otros para sumarse a la rebelión, incluyendo amenazas de ataque y cautiverio, lo que no obstó para que algunos se mantuvieran

leales a los conquistadores, incluida su «amistad» militar. Esto, explicable en parte por el cristianismo de tales linajes o parcialidades, lo que los llevó a acompañar a los españoles de Osorno hacia el sur cuando la ciudad fue abandonada.

En este contexto complejo y en el que es necesario profundizar, la práctica de capturar indios, supuesta o realmente «de guerra», por los españoles para venderlos en Concepción, Chile Central o en otros destinos, o para usarlos ellos mismos como peones en sus propiedades rurales o urbanas, no paró ni siquiera en los días más álgidos del gran alzamiento. Luego de levantarse los fuertes de Carelmapu y Calbuco en Chiloé continental, a los que se les había asignado una función eminentemente defensiva, estos se convirtieron en las bases operacionales para las expediciones maloqueras que incursionaban hacia el norte y noreste de sus ubicaciones con el fin de capturar «piezas de indios». Esto se hacía fuera de toda legalidad y no guardaba ninguna o casi ninguna relación con los objetivos tácticos o estratégicos que debían orientar la acción militar de los gobernadores de Chiloé.

Tales acciones estaban orientadas por la búsqueda del lucro que la venta de estas «piezas» dejaba. Sus ganancias beneficiaban a los gobernadores de la isla, a los soldados de los fuertes chilotes, a los «indios amigos» y a todos quienes compraban, vendían o transportaban a tales indios e indias, y en cuanto a sus objetivos así como a su justificación, dialogaban con lo que sucedía en otros espacios fronterizos americanos. Las personas capturadas sufrían tanto por el desarraigo del que eran objeto como por tener que servir personalmente —de manera forzada y por un tiempo indeterminado— a quien se constituía en su dueño o, en la medida que su captura era a todas luces ilegal aunque disfrazaba de bondad, al condenarlos a muerte y luego cambiar dicha condena por su cesión a un español vía encomienda.

De tal proceso conocemos fragmentos, pero lo suficientemente decisivos para plantear que durante la primera década del siglo XVII y hasta 1612 se había armado toda una «bien aceiteada» máquina de captura, esclavización, transporte y venta de los indios e indias provenientes de donde se situaban las antiguas ciudades de Valdivia y Osorno, en

cuyo proceso surgen las figuras de hombres como los maestros de campo Jerónimo de Peraza y Pedro de la Barrera Chacón; también lo hace la del capitán Antonio Méndez, a través de los cuales es posible reconstituir esta práctica esclavista con cierto detalle. Ella solo vino a suspenderse por la muerte de De la Barrera que coincidió con el inicio de la Guerra Defensiva, sin embargo, ello no indicó que por parte de los españoles se hicieran esfuerzos por lograr la pacificación con las parcialidades de la zona.

No será hasta dos años más tarde que se iniciarán negociaciones de paz con aquellos linajes que más de diez años antes se habían declarado «amigos» de los españoles, aunque también en dichas conversaciones participaron otros, como los de Cunco, que se habían caracterizado por apoyar la guerra anticastellana. Aunque en el parlamento hecho con el enviado del gobernador de Chiloé se gritaron vivas al rey y se bautizaron numerosos jóvenes, niños y niñas, la desconfianza del gobernador Alonso de Ribera y su consejo de guerra, sumado a que ya en 1615 el estamento militar del reino pensaba que la Guerra Defensiva era un error,

es que las conversaciones no se volvieron a retomar y como huella solo quedó el pequeño parlamento que celebró el padre Castañeda.

**Agradecimientos:** Este artículo es resultado del proyecto ANID/FONDECYT/ REGULAR N.º 1210651, del que su autor es investigador responsable. Agradezco a las Dras. Guillermina Oliveto y Paola Revilla por su invitación a este dossier y a las autoras y autores del mismo, así como a los evaluadores del artículo por sus comentarios y sugerencias que sin duda han mejorado el texto.

## Fuentes primarias

### Archivos históricos

Archivo General de Indias (Sevilla). Sección Audiencia de Lima, leg. 95, 1607.

Archivo General de Indias (Sevilla). Sección Audiencia de Chile, leg. 18, R. 9, N.º 9, 1601; leg. 8, R. 14, N.º 39, 1609; leg. 41, N.º 9, 1609; leg. 41, N.º 10, 1611; leg. 46, N.º 2, 1603; leg. 166, l. 1, 1573-1615.

Archivo General de Indias (Sevilla). Sección Escribanía de Cámara de Justicia: leg. 928B, 1611-1616; leg. 929B, 1649.

Archivo General de Indias (Sevilla). Sección Patronato Real, leg. 228, R. 38 (1), 1603; leg. 228, R. 56, 1606; leg. Patronato 229, R. 52, 1614.

Archivo Nacional Histórico (Santiago de Chile). Fondo Escribanos de Santiago, vol. 25, 1606; vol. 32, 1604; vol. 43, 1612; vol. 61, 1608.

Archivo Nacional Histórico (Santiago de Chile). Fondo Jesuitas de América, vol. 424, 1615.

Archivo Nacional Histórico (Santiago de Chile). Fondo Real Audiencia, vol. 662, pza. 2ª, 1614-1617; vol. 1277, pza. 1ª, 1614; vol. 1692, pza. 12.

### Fuentes editadas

AA. VV. (1956-1982), *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile*, II serie, Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina.

Jara, Á. y Pinto, S., comps, (1982): *Fuentes para la*

historia del trabajo en el reino de Chile, Santiago, Editorial Andrés Bello.

Zavala, J., edit, (2015): *Los parlamentos hispano-mapuches, 1593-1803: textos fundamentales*, Temuco, Ediciones Universidad Católica de Temuco.

### Referencias citadas

Avellaneda, M. (2025): «Guerra, rescate y cautiverio: Procesos de territorialidad y esclavización indígena en la frontera luso-española siglos XVI, XVII y XVIII», *Autoctonía*, 9 (1).

Barrientos, J. (2003): «La creación de la Real Audiencia de Santiago de Chile y sus ministros fundadores», *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 25, pp. 233-338.

Barros Arana, D. (2000 [1884]): *Historia general de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria.

Casanueva, F. (2017): *Historia de un ejército colonial, el caso de Chile en los siglos XVI y XVII*, Temuco, Ediciones Universidad de La Frontera.

Concha, R. (2016): *El Reino de Chile. realidades estratégicas, sistemas militares y ocupación del territorio, 1520-1650*, Santiago de Chile, Editorial CESOC.

Contreras, H. (2017): «Indios de tierra adentro en Chile central. Las modalidades de la migración forzosa y el desarraigo (fines del siglo XVI y comienzos del XVII)», en J. Valenzuela, ed., *América en Diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)*, Santiago, Ril Editores, pp. 161-196.

Contreras, H. (2022): *Soldados, soldadesca e indios amigos en la frontera: Chile, siglo XVII*, Santiago de Chile, Ediciones del Despoblado.

Contreras, H. (2023): «Mensajes desde tierra adentro. Treguas, parlamentos y el rol de cautivos y mensajeros en la frontera de Chile, principios del siglo XVII», *Anuario de Estudios Americanos* 80 (2), pp. 573-600.

Contreras, H. (2024): «1599, el año en que el reino casi se pierde. Financiamiento militar, reclutamiento y coyunturas críticas en la Guerra de Chile», *Revista de Indias*, 84-290, e008.

Díaz Blanco, J. (2011): «La empresa esclavista de don Pedro de la Barrera (1611): una aportación al estudio de la trata legal de indios en Chile», *Estudios Humanísticos. Historia*, 10, pp. 55-70.

Díaz Blanco, J. (2010): *Razón de Estado y buen gobierno. La guerra defensiva y el imperialismo español en tiempos de Felipe III*, Sevilla, Ediciones de la Universidad de Sevilla.

Errázuriz, C. (1881-1882): *Seis años de la historia de Chile: (23 de diciembre de 1598 - 9 de abril de 1605): memoria histórica escrita en cumplimiento de los estatutos universitarios*, Santiago de Chile, Imprenta Nacional.

Giudicelli, Ch. (2025): «La frontera en “piezas”: Depósito y semi-esclavitud en las fronteras americanas (siglos XVI-XVII)», *Autoctonía*, 9 (2).

Goicovich, F. (2019): «Un reino con dos escenarios. La cuestión del trabajo y los derechos indígenas en la gobernación de Chile en la etapa pre-jesuita: entre el nativo encomendado y el *auca* sublevado», *Tiempo Histórico*, 19, pp. 17-49.

Goicovich, F. (2006): «Alianzas geo-étnicas en la segunda rebelión general: génesis y dinámica de los vutanmapus en el alzamiento de 1598», *Historia*, 39 (1), pp. 93-154.

Hanisch, W. (1981): «Esclavitud y libertad de los indios de Chile, 1608-1696», *Historia*, 16, pp. 5-65.

Muñoz, J. (2003): «La esclavitud indígena, el caso de Colchagua», *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 7 (2), pp. 113-147.

Obregón, J. y Zavala, J. (2009): «Abolición y persistencia de la esclavitud indígena en Chile colonial: estrategias esclavistas en la frontera araucano-mapuche», *Memoria Americana*, 17 (1), pp. 7-32.

Palma, D. (1995): *La rebelión mapuche de 1598*, tesis de licenciatura en historia inédita, Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile.

Parodi, K. (2019): «La esclavitud indígena en Chile: argumentos, autoridades y pseudo-diálogo en el Tratado de Melchor Calderón», *Colonial Latin American Review*, 28 (4), pp. 496-513.

- Revilla, P. (2025): «La yanaconización del rescato: memorias de un cautiverio sin retorno (La Plata, Charcas, siglos XVI-XVIII)», *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, 9 (2).
- Ruiz-Esquide, A. (1993): *Los indios amigos en la frontera araucana*, Santiago de Chile, Dibam.
- Ruiz, C. (1998): «Presencia de los mapuche-huilliche en Chile Central en los siglos XVI-XVIII. Desarraigo y mestizaje», *Boletín del Museo y Archivo Municipal de Osorno*, 4, pp. 1-71.
- Urbina Burgos, R. (2004): *Población indígena, encomienda y tributo en Chiloé: 1567-1813*. Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso.
- Urbina Carrasco, M. (2009): *La frontera de arriba en Chile colonial*, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso.
- Valenzuela, J. (2009): «Esclavos mapuches. Para una historia del secuestro y deportación de indígenas en la Colonia», en R. Gaune y M. Lara, eds., *Historias de racismo y discriminación en Chile*, Santiago de Chile, Uqbar Editores, pp. 225-260.
- Valenzuela, J. (2019): «Los indios cautivos en la frontera de guerra chilena: entre la abolición de la esclavitud y la recomposición de la servidumbre esclavista», en C. Alveal y T. Dias, orgs., *Espaços coloniais: domínios, poderes e representações*, São Paulo, Editorial Alameda, pp. 229-261.
- Van Deusen, N. (2025): «El rescate: Una ausencia presente», *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, 9 (2).
- Vargas, J. (1981): *El Ejército de Chile en el siglo XVII*, tesis de doctorado, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Velloso, G. (2021): «Esclavitud “a la usanza”: historicidad de una modalidad de enajenación humana (Chile, 1650-1656)», en M. Fernández Chaves y R. Pérez García, coords, *Tratas atlánticas y esclavitudes en América, siglos XVI-XIX*, Sevilla, Ediciones de la Universidad de Sevilla, pp. 271-287.
- Von Mentz, B. (2025): «Cautiverio y servidumbre de indígenas ‘Chichimecas’ en Nueva España 1570-1770», *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, 9 (2).

Zavala, M. (2015): *Los parlamentos hispano-mapuches, 1593-1803: textos fundamentales*, Temuco, Ediciones Universidad Católica de Temuco.

## Notas

**1** Respecto de la esclavitud, adscribimos a la definición que proporciona Goicovich, quien considera que esta representa: «una relación de poder asimétrico en que una de las partes experimenta una restricción total o parcial de su libertad de decisión, movimiento y para establecer relaciones interpersonales, estando obligada a desempeñar tareas de diversa índole —generalmente definidas por criterios de sexo y edad— en favor de quien rige dicha relación» (Goicovich, 2019: 21).

**2** Véase el trabajo de Van Deusen (2025), que a partir de presencia-ausencia de la captura y esclavización indígena en las fuentes, discute los términos que de manera eufemística hacen referencia a ella, disfrazando una realidad extendida en las fronteras americanas hasta el siglo XIX.

**3** Jara define la maloca como un ataque por sorpresa organizado desde un fuerte fronterizo y realizado por grupos pequeños formados por

soldados y/o indios amigos al mando de un caudillo. Su objetivo eran los asentamientos indígenas rebeldes con el fin de capturar personas, llevarse o matar el ganado y quemar los campos circundantes (Jara, 1971: 144-150).

**4** Es posible que dicha referencia sea equívoca, pues no hemos encontrado referencias a tal ordenanza, sin embargo, en un memorial del capitán Domingo de Eraso, probablemente redactado en 1603, se hace referencia a que: «hizo el dicho gobernador [Alonso de Ribera] proceso contra ellos [los indígenas rebeldes] conforme a los fundamentos de los pareceres que dieron las religiones de la Ciudad de los Reyes y otros hombres doctos, criándoles defensor y oyéndoles conforme a derecho y con asistencia y parecer del licenciado Pedro de Vizcarra, teniente general, pronunció sentencia condenándolos por esclavos en conmutación de la pena de muerte» (Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile (1982): Santiago, II serie, VII, 183, 1603. *Carta de don Domingo de Eraso procurador General de la provincia de Chile, en nombre de Alonso de Ribera, dirigida a S.M. el rey*).

**5** Miguel Díaz aparece mencionado por el padre

Marcos Belín como líder de una maloca a realizada en 1609 a Pudecha, una parcialidad de la provincia de Puraille, situada en los llanos de Osorno. Véase: AGI. Escribanía, leg. 928B, f. 16r. 1611.

**6** Sobre tales eventos véase Zavala (2015).